



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : REVISIÓN DE INTERDICION
RADICADO : 25-843-31-84-001-2016-00359-00
GUARDADORA : NELLY QUIROGA CANO
EN FAVOR DE : JULIA QUIROGA CANO

Teniendo en cuenta que la señora NELLY QUIROGA CANO allegó el certificado de tradición y libertad de los inmuebles LOS PINOS, EL CAPITOLIO y LANCHEROS y verificado por el Despacho que la señora JULIA QUIROGA CANO es propietaria del porcentaje que le correspondió por la sucesión de su progenitor FRANCISCO QUIROGA, sobre los bienes inmuebles relacionados, el Despacho DISPONE:

APROBAR las cuentas presentadas por la guardadora en audiencia de fecha 11 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez